

RESOLUCIÓN No. 007-2025
(27 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-001-2025, que tiene por objeto: Suministro de implementos de aseo y papelería, así como meriendas y refrigerios para las diferentes actividades que adelanten las distintas dependencias del Concejo Municipal de Galapa"

1

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante invitación pública en la plataforma de SECOP I, se dio apertura al proceso de Mínima Cuantía MC-001-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA, ASÍ COMO MERIENDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA"**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión (...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"*. (Se destaca)".

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica y técnica de los proponentes que se presenten en el proceso de Mínima Cuantía No MC-001-2025.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-001-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA, ASÍ COMO**



MERIENDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA", el cual estará integrado así:

- ELIANA MERCEDES ALGARÍN RUIZ, Asesor Jurídico Externo, en la evaluación JURÍDICA.
- SHARON PERALTA MÉNDEZ, Secretaria General, en la evaluación TÉCNICA.

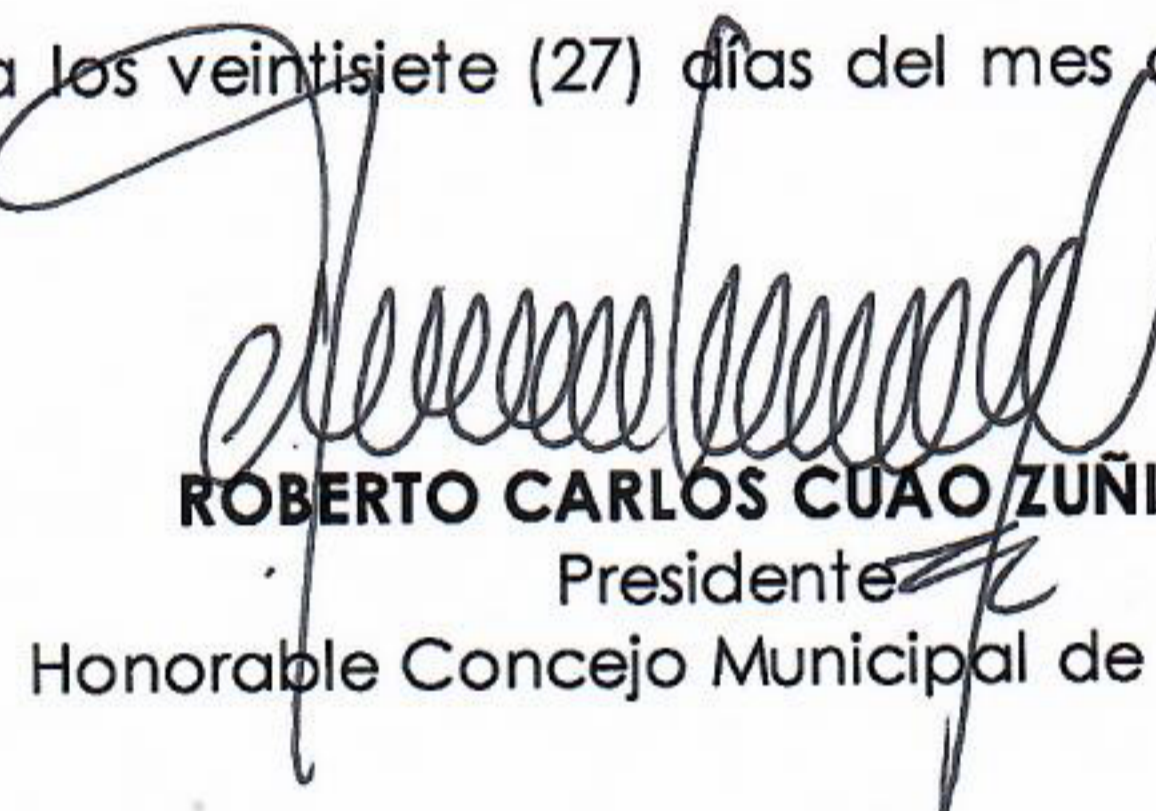
2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Galapa a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Galapa